

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



EXPEDIENTE: 2021-318



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. FEBRERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 27), el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que se emitió mandamiento ejecutivo de pago mediante auto del 26 de enero de 2022, sin embargo tenemos que obra una solicitud de la parte actora radicada el 26 de noviembre de 2021, documento digital de terminación del proceso, la cual no se evidenció al momento de emitir mandamiento, por el proceso de migración y sincronización de ONEDRIVE, por lo tanto, este estrado declara la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO** de conformidad al art 461 del **C.G.P.** y se ordena el archivo de las diligencias.

Por sustracción de materia, se releva el despacho de las demás peticiones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a97a9189b9eedab8d7e3131695f922fc9beb714221cdfa43ddc4cfb172700e**

Documento generado en 22/02/2022 04:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>